

**REPORTE AUDIENCIA DE PRUEBAS-CORRE TRASLADO PARA ALEGAR||RAD  
201500410||DTE: CLAUDIA FERNANDA GARCIA GIRALDO||DDOS: DISTRITO ESPECIAL DE  
CALI Y OTROS||M.C. REPARACIÓN DIRECTA||COMPAÑÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES  
DE COLOMBIA**

Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Jue 06/06/2024 19:08

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; María Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (157 KB)

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS 06 DE JUNIO DE 2024.pdf;

Estimados, buenas noches:

Comendidamente les informo que el día de hoy, 06 de junio de 2024, dentro del proceso de reparación directa descrito en el asunto, asistí de manera virtual a la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, en representación de la llamada en garantía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

## **ETAPAS SURTIDAS**

**1. Verificación de asistencia:** Comparecimos a la diligencia la apoderada de la parte demandante, la apoderada del Distrito Especial de Cali, la apoderada de Zurich Colombia, la apoderada de Axa Colpatria Seguros S.A, y el suscrito por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. En este estado de la diligencia me fue reconocida personería jurídica para actuar en calidad de apoderado sustituto de la compañía.

No comparecieron a la diligencia los apoderados de los demandados: Ángel Ramiro Brawn, Diego Hernando García Pino y Alberto Hadad Lemos. Tampoco se hizo presente el representante del Ministerio Público.

**2. Incorporación de pruebas documentales:** De conformidad con lo ordenado en el auto de pruebas dictado en la audiencia inicial, se incorporaron al expediente las siguientes pruebas documentales:

-Oficio TRD 4137.040.12.1.955.00222 del 12 de abril de 2024, mediante el cual la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano del Distrito Especial de Cali, aportó el acta de nombramiento y posesión de los agentes de tránsito Ángel Ramiro Brawn, Diego Hernando García Pino, así como del señor Alberto Hadad Lemos quien fungía para la época de los hechos como Secretario de Tránsito y Movilidad (prueba visible en el índice 00090 de Samai).

-Oficio TRD 4152.010.13.1.953.049770 del 23 de abril de 2024, en el que la Subsecretaría de Movilidad del Distrito Especial de Cali, da respuesta al requerimiento de aportar copia del acto administrativo mediante el cual le fue ordenado a los agentes de tránsito ya citados, la inmovilización de los vehículos de servicio público afiliados a la empresa de transporte montebello (prueba visible en el índice 00091 y 00092 de Samai).

-Certificación del 05 de junio de 2024, emitida por la Representante Legal Suplente de la empresa de transportes Montebello, en la que se indica la fecha de vinculación y de desvinculación de su parque automotor del vehículo de transporte público de placas VCA 978 de propiedad de la señora Claudia Fernanda García Giraldo. (prueba visible en el índice 00093 de Samai).

-Certificación rendida por Zurich en la que consta la disponibilidad de la suma asegurada en la póliza mediante la cual fue vinculada al presente litigio (prueba visible en el índice 00089 de Samai).

**3. Desistimiento interrogatorio de parte:** En razón a que no fue posible ubicar a los demandados Alberto Hadad Lemos, Ángel Ramiro Brawn y Diego Hernando García Pino, la apoderado judicial del extremo activo desistió de practicar su interrogatorio. El despacho aceptó el desistimiento y contra esta decisión no se interpuso recurso alguno.

**4. Cierre del debate probatorio y traslado para alegar de conclusión por escrito:** Habiéndose recaudado todo el material probatorio debidamente decretado, el despacho declaró clausurado el periodo probatorio, consideró innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento prevista en el artículo 182 del CPACA y, en tal virtud, ordenó correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días hábiles para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito. El término para presentar alegatos inicia el día de mañana **07 de junio de 2024** y finaliza el **21 de junio de 2024**.

**Se termina la audiencia siendo las 09:17 AM.**

**Duración de la audiencia:** 17 minutos.

**Tiempo empleado en el estudio del caso:** 2 horas.

[@Juan Sebastian Bobadilla](#): Favor asignar la actividad que aquí se reporta.

**CAD:** Favor cargar el acta de la audiencia adjunta a la plataforma Case (No. 17226).

El video de la presente diligencia podrá ser consultado en la última página del acta.

Gracias a todos.

Cordialmente,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Gonzalo Rodriguez Casanova**  
*Abogado Senior II*

Email: [grodriguez@gha.com.co](mailto:grodriguez@gha.com.co) | 311 790 1790

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra

proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.